

Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N° 161.-

Pucón, 21 ENE. 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25.11.2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Decreto Exento N° 112 del 21 de enero de 2010, que adjudica la Licitación pública "Contrato de Suministro Arriendo Excavadora para Construcción de Zanjas Vertedero Municipal", al prestador de servicios, señor Manuel Gabriel Flores Garcés
3. Los Contratos de suministro de fecha 21 de enero de 2010 suscrito entre don Manuel Gabriel Flores Garcés y la Municipalidad de Pucón para Construcción de Zanjas Vertedero Municipal
4. Ley N°19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes . el contrato de Suministro de fecha 21 de enero de 2010 suscrito entre don Manuel Gabriel Flores Garcés y la Municipalidad de Pucón para Construcción de Zanjas Vertedero Municipal
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02 .004 "Obras civiles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº UNIDAD DE CONTROL
MCY/GMP/WCR/RQR/scl
DISTRIBUCION

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipal Pucón
VºBº JURIDICO

Aseo y Ornato, Dir. De Obras. Of. Partes. Archivo.

CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO EXCAVADORA

En Pucón a veintiún días del mes de enero de dos mil diez, entre la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6, en adelante "El Mandante", domiciliados en Avenida O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Señora Edita Mansilla Barria RUT [REDACTED] por una parte y, por la otra don Manuel Gabriel Flores Garcés, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Vicuña Mackena N° 952, oficina N° 1 de la ciudad de Temuco, en adelante "El Prestador de Servicio".

PRIMERO: Mediante este contrato de suministro El Mandante acepta la maquinaria ofertada por el Prestador de Servicios, según bases y especificaciones técnicas del llamado a licitación de fecha 12 de enero de 2010, publicado en el Portal Chilecompra según adquisición N° 2387-2-LE10.

SEGUNDO: El Mandante emitirá la respectiva Orden de Compra cuando requiera de los servicios contratados.

TERCERO: El pago será efectuado por El mandante en su respectivo domicilio, cada 15 días (hábiles) y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La correcta ejecución de los servicios, deberá ser acreditada por el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien realizará las respectivas solicitudes de pedidos.

CUARTO: En caso que El Prestador de Servicios no de cumplimiento con el servicio solicitado a través de la respectiva Orden de Compra, El Mandante aplicará una multa del 5 por mil sobre el valor total correspondiente dicho servicio.

QUINTO: El presente Contrato de suministro, comienza a regir a contar de la fecha del presente contrato y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado automáticamente por un año si las partes así lo determinaran. Siempre y cuando el monto no supere las 1.000 UTM anuales.

SEXTO: Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de El Prestador de Servicio y los restantes en poder de El Mandante.

SEPTIMO: Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


Manuel Gabriel Flores Garcés
Prestador de servicio


Edita Mansilla Barria
Alcaldesa




Pedro Martín López
Vº Bº Jurídico